



Unión del Personal de Panaderías y Afines Río Negro y Neuquén

Inscripción Gremial N° 1480 CLUIT 33-6895263-9 Adherida a la FAUPPA y a la CGT - www.upparnyn.com.ar

CATEGORIAS	ESCALA SALARIAL DE PANADEROS - PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN - AGOSTO DE 2022								
	RAMA PANADEROS	BASICO	ZONA	PRESENTISMO	AGOSTO 2022		HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	SALARIO POR CHANGAS
					7%	5%			
(Jornada continua de 7 horas)									
OFICIAL MAESTRO	\$ 79.684	\$ 3.984	\$ 7.968	\$ 91.637	\$ 9.681	\$ 683	\$ 911	\$ 4.462	
MEDIO OFICIAL	\$ 77.399	\$ 3.870	\$ 7.740	\$ 89.009	\$ 9.404	\$ 663	\$ 885	\$ 4.334	
AYUDANTE	\$ 77.100	\$ 3.855	\$ 7.710	\$ 88.665	\$ 9.367	\$ 661	\$ 881	\$ 4.318	
FACTUREROS / MEDIALUNEROS									
(Jornada continua de 7 horas)									
OFICIAL MAESTRO	\$ 83.915	\$ 4.196	\$ 8.392	\$ 96.503	\$ 9.681	\$ 719	\$ 959	\$ 4.699	
MEDIO OFICIAL	\$ 81.849	\$ 4.092	\$ 8.185	\$ 94.127	\$ 9.404	\$ 702	\$ 935	\$ 4.584	
AYUDANTE	\$ 77.399	\$ 3.870	\$ 7.740	\$ 89.009	\$ 9.367	\$ 663	\$ 885	\$ 4.334	
RAMA PANADEROS									
(Jornada partida de 8 horas)									
OFICIAL MAESTRO	\$ 111.558	\$ 5.578	\$ 11.156	\$ 128.291	\$ 9.681	\$ 837	\$ 1.116	\$ 6.247	
MEDIO OFICIAL	\$ 108.359	\$ 5.418	\$ 10.836	\$ 124.612	\$ 9.404	\$ 813	\$ 1.084	\$ 6.068	
AYUDANTE	\$ 107.940	\$ 5.397	\$ 10.794	\$ 124.131	\$ 9.367	\$ 810	\$ 1.079	\$ 6.045	
RAMA PANADEROS									
(Jornada laboral de 8 horas)									
REPARTIDOR	\$ 77.399	\$ 3.870	\$ 7.740	\$ 89.009	\$ 9.404	\$ 580	\$ 774	\$ 4.334	
CAJERO/A	\$ 77.399	\$ 3.870	\$ 7.740	\$ 89.009	\$ 9.404	\$ 580	\$ 774	\$ 4.334	
DEPENDIENTE	\$ 76.889	\$ 3.844	\$ 7.689	\$ 88.422	\$ 9.342	\$ 577	\$ 769	\$ 4.306	
PEON	\$ 76.723	\$ 3.836	\$ 7.672	\$ 88.231	\$ 9.322	\$ 575	\$ 767	\$ 4.296	

ACUERDO COLECTIVO DE RECOMPOSICION SALARIAL, CCT 478/06, DE FECHA 20/04/2022 - PERIODO ANUAL MAYO 22 / ABRIL 2023

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del acuerdo colectivo complementario de recomposicion salarial y anexo suscripto en fecha 15/02/2022

las partes acuerdan pactar una recomposicion salarial sujeta a los siguientes terminos y modalidades:

Otorgar sobre la base de calculo salarial correspondiente al mes de abril 2022, y para todas las categorias comprendidas en el CCT 478/06,

un incremento salarial equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento), en 5 etapas a saber la 1°) la primera etapa equivalente al 13% (trece por ciento)

de carácter NO remunerativo, a abonarse con los salarios de mayo y junio de 2022 y hasta su efectiva incorporacion en los salarios basicos del mes de mayo 2023.-

2°) La segunda etapa equivalente al 7% (siete por ciento) de carácter Remunerativo, a abonarse con los salarios del meses de Julio y Agosto 2022.-

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente acuerdo colectivo, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-

*** ESTA ESCALA SALARIAL TIENE DISCRIMINADO EL 5% DE ZONA (CCT 62/75) Y EL 10% DE PRESENTISMO (ART. 48 CCT 478/06) .-**

JOSE ANGEL MORENO
TESORERO
U.P.P.A.R.N.Y.N.



Julio Cesar Palavecino
Secretario General
U.P.P.A.R.N.Y.N.
Rio Negro y Neuquén

